

QUILINO, 15 de Enero de 2020.-

DECRETO N° 005/2020

VISTO:

Las concesiones de espacios públicos y la necesidad de ordenar cuestiones comunes a cada espacio en el predio del "**47° EDICIÓN FESTIVAL PROVINCIAL DEL CABRITO Y LA ARTESANIA QUILINO 2020**", y

Y CONSIDERANDO:

Que el predio donde se efectuará "**47° EDICIÓN FESTIVAL PROVINCIAL DEL CABRITO Y LA ARTESANIA QUILINO 2020**", a realizarse los días 31 de Enero, 1° y 2 de Febrero de 2020, se deben establecer norma generales relacionadas con el uso y condiciones de los espacios comunes entre quienes exploten comercialmente los Ranchos, Buffet, Kioscos de Madera, artesanos, entre otros.

Que a tal fin el presente instrumento busca reglamentar estas cuestiones generales para lograr un adecuado desenvolvimiento de todos los protagonistas del festival en los días del evento.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

En su carácter de Jefe de la Administración Pública Municipal (arts. 49° y 50°, Ley Orgánica Municipal - 8102 y modificatorias) y demás facultades que le son propias,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE QUILINO

DECRETA:

Artículo 1º: APRUÉBASE la reglamentación sobre utilización de espacios comunes en el Predio del donde se efectuará "47º EDICIÓN FESTIVAL PROVINCIAL DEL CABRITO Y LA ARTESANIA QUILINO 2020", a realizarse los días 31 de Enero, 1º y 2 de Febrero de 2020, el que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

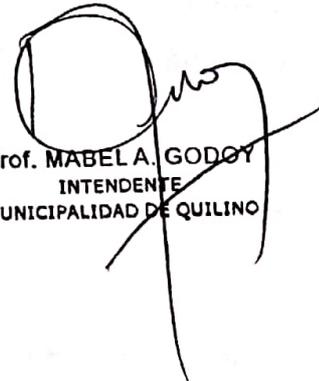
Artículo 2º: APLIQUESE las disposiciones contenidas en el presente Decreto y Anexo a todos los concesionarios y afectados a la organización y servicios en la "47º EDICIÓN FESTIVAL PROVINCIAL DEL CABRITO Y LA ARTESANIA QUILINO 2020".

Artículo 3º: SOMÉTASE el presente Decreto ad referéndum del Concejo Deliberante

Artículo 4º: PUBLÍQUESE, Protocolícese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


MARÍA ESTER BIAVA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE QUILINO




Prof. MABEL A. GODOY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILINO